



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

VISTO:

La Carta Notarial con registro Nº 008818-2012/ADM.DOC, de fecha 24 octubre del 2012, Informe Nº 738-2012/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 04 de diciembre del 2012 e Informe nº 0000905-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de diciembre del 2012, sobre liquidación de intereses laborales en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00376-2003/GOBIERNO REGIONAL-P; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Carta Notarial con registro Nº 008818-2012/ADM.DOC, de fecha 24 octubre del 2012, presentada por el servidor nombrado en la plaza de Planificador III, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Don VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA, el cual solicita se apruebe la liquidación de los Intereses laborales en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00376-2003/GOBIERNO REGIONAL-P, practicada por el CPCC. SEGUNDO A JULCA MOROCHO;

Que, según Informe Nº 738-2012/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 04 de diciembre del 2012, el Area de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el recurrente tiene un saldo por cancelar por concepto de diferencia remunerativa, ascendente a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

TRES Y 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 34,643.65); y que no era atendido por esta Sede Central, lo que llevó a lugar a que el peticionante recurra a las instancias judiciales, tal es así que el Segundo Juzgado Civil de Tumbes, mediante Resolución Número seis, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho, Falla : Declarando Fundada la demanda interpuesta por don VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA, contra el Gobierno Regional de Tumbes y ordena se cumpla la suma pendiente de pago por concepto de crédito devengado, sin señalar intereses, costas y costos, la misma que ha sido confirmada y declarada fundada por la Sala Superior de Justicia de Tumbes mediante Resolución Número ONCE, de fecha diez de setiembre del año dos mil nueve; y para un mejor resolver de los solicitado por el servidor es necesario una opinión legal;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 0000905-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, opina que de conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ninguna autoridad puede interpretar y/o calificar las decisiones jurisdiccionales, en tal sentido, corresponde cumplirse con lo resuelto por el Juzgado Civil, es decir cancelarse la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 34643.65); y al no existir mandato judicial, es de opinión que se declare IMPROCEDENTE, la solicitud de PAGO DE INTERESES LEGALES petitionado por el servidor DON VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA, en el proceso judicial signado con el número 2008-000090-0-2601-JR-CI-2;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; y

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE
LIC. RONALDO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000277 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 SEP 2013

Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la liquidación de los INTERESES LABORALES LEGALES, en el proceso judicial signado con el número 2008-000090-0-2601-JR-CI-2; peticionado por el servidor nombrado **DON VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA;** conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al servidor : **DON VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA;** y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC JAVIER MENESES RUGEL
GERENTE GENERAL